

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 106/13 propuesta presentada por la Dirección de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación de Supervisores de Educación Inicial de Río Negro y Neuquén “Por una integración y fortalecimiento de la gestión supervisiva”, iniciando en el año 2012 y finalizando en el año 2013, con una carga horaria de 243 horas cátedra, destinado a Equipo de Supervisores del Nivel Inicial de las dos Provincia;

Que está organizado desde el área de capacitación del Ministerio de Educación Nacional y las direcciones de Nivel Inicial de las Provincias;

Que la Dirección de Educación Inicial considera oportuno que esta nueva gestión del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, comience con un encuentro de supervisores entre las dos Provincias, donde puedan conocerse, intercambiar experiencias, establecer una agenda de trabajo y aunar criterios respecto a las líneas de acción de las Direcciones de Nivel;

Que el objetivo es realizar proyectos que pongan en diálogo las líneas de acción determinadas como prioritarias para el Nivel Inicial, y las políticas educativas acordadas en el Consejo Federal de Educación;

Que se considera sumamente valioso brindar al supervisor capacitación y formación específica para cubrir con idoneidad un rol tan particular y clave en el sistema educativo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación de Supervisores de Educación Inicial de Río Negro y Neuquén “Por una integración y fortalecimiento de la gestión supervisiva”, iniciando en el año 2012 y finalizando en el año 2013, a desarrollarse en la provincia de Río Negro y Neuquén, teniendo una carga horaria de 243 horas cátedra;-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012 - 2013.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Inicial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1860

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente